



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 634/2024, de 29 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 19/2024. (2025060465)

Advertido error material constatado en el Auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Cáceres del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 3 de febrero de 2025, en la sentencia n.º 634/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, de esa misma Sala en el procedimiento ordinario n.º 19/2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación de la Resolución de 31 de enero de 2025 de la Dirección General de Personal Docente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 24, de 5 de febrero, por la que se dispone la ejecución de dicha sentencia.

En el resuelto único, en que se hace alusión al tenor literal del fallo de la sentencia, donde dice:

“Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Álvarez Cuadrado, en nombre y representación de D. Francisco Javier Álvarez Margallo contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia y declaramos que la misma se anule por razones de incompetencia jerárquica no convalidada, debiendo retrotraer las actuaciones para que sea suscrito por órgano competente”.

Debe decir:

“Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Álvarez Cuadrado, en nombre y representación de D. Francisco Javier González Margallo contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia y declaramos que la misma se anule por razones de incompetencia jerárquica no convalidada, debiendo retrotraer las actuaciones para que sea suscrito por órgano competente”.

Mérida, 12 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO